

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 424 -2013-GRC/GA

Callao, 15 JUL. 2013

VISTOS:

El Informe N° 551-2013-GRC-GA/OGP de fecha 11 de julio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 025-2013-GRC-GA/OGP-UBI. de fecha 11 de julio de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 551-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 025-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de un (1) Lote de terreno con un área de 681.50 m², valorizado en S/. 26,394.17 (Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 17/100 Nuevos Soles) ubicado en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, asignándole el Expediente N° 1680 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta del Lote detallados en el Informe Técnico Legal N° 025-2013-GRC-GA/OGP-UBI, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 025-2013-GRC-GA/OGP-UBI. de fecha 11 de julio de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de un (1) Lote de terreno ubicado en el Distrito del Callao, conforme al siguiente detalle:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2013

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Expediente	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Area m2	Valor en Libros S/.
1680	Sub Parcela A Av. Argentina Callao	70201034	681.50	26,394.17

Por el Frente: Con la Av. Elmer Faucett con una línea quebrada de 3 tramos: 75.00 ml, 6.00 ml y 25.00 ml, los dos últimos tramos colindan con la Sub estación N° 90 propiedad de EDELNOR
Por la Derecha: Con 4.13 ml colinda con la Av. Argentina
Por la Izquierda: Con 6.50 ml colinda con propiedad de terceros y
Por el Fondo: Con 100.00 ml colinda con las Subparcelas C y B.

Artículo 2° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
Ing. ROWLAND BUJA CORONADO
Gerente de Administración